



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 112-2017-CR/GRM  
Fecha: 03-08-2017

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 03 de Agosto del año 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el inciso t) del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional "(...) autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales; asimismo, el inciso j) del numeral B., del artículo 19º, señala que son obligaciones funcionales de los consejeros regionales: "realizar viajes de representación, autorizado por el Consejo Regional, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada";

Que, mediante Oficio Nº 1036-2017-GRM/GR, el Gobernador Regional traslada el Oficio Nº 555-2017-GRA/GR, remitido por la Gobernadora Regional de Arequipa, mediante el cual convoca a los tres consejeros regionales que conformaran la Asamblea de la Mancomunidad Microrregión Sur, en el Marco de la Ley Nº 29768 y su Reglamento, con la finalidad de que participen en la Sesión para Inscripción de la Mancomunidad Microrregión Sur programada para el 05 de agosto del 2017;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Arequipa, en comisión de servicio, de los Consejeros Regionales Yesnany Priscila Quilco Flores, Pedro Juan Valdivia Sánchez y Claudia Mercedes Puma Calcina, el día 05 de agosto del presente año, a efecto que participen en la Sesión para la inscripción de la Mancomunidad Microrregión Sur.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CLAUDIA MERCEDES PUMA CALCINA  
CONSEJERA DELEGADA